

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD DE “CAMPOS-PAN-LAMPREANA”

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2023*

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea General de aprobación inicial, adoptado en fecha 21 de agosto de 2024, del expediente número 34/2024, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle.

##### *Gasto que se suplementa*

Aplicación	Descripción	Crédito inicial (€)	Suplemento (€)	Crédito final (€)
454.623	Suministro de máquina retroexcavadora	105.000	35.000	140.000

##### *Financiación.*

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	35.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villafáfila, 8 de octubre de 2024.-El Presidente.

